



RADICADO:	08001-31-03-002-1998-00102-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GABRIEL ANTONIO ARRIETA MONTALVO
DEMANDADO:	MIRIAM MOSCOTE GAVIRIA

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que solicitan requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos. Sírvase proveer. - Barranquilla, 13 de diciembre de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, y dando cuenta del escrito presentado por el Dr. CARLOS RAUL GONZALEZ MOSCOTE el día Seis (06) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021) en el que solicita se requiera a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, a fin de que cumpla con la orden de levantar la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble inscrito con Matrícula Inmobiliaria No. 040-298371 de propiedad de la demandada señora MYRIAM MOSCOTE GAVIRIA, orden que fue enviada por la Secretaría de este despacho desde el Catorce 14 de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021) a la ORIP.

Por ser procedente la solicitud, se requerirá a la Dra. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, a fin de que proceda a cumplir con el procedimiento de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble inscrito con Matrícula Inmobiliaria No. 040-298371 de propiedad de la demandada señora MYRIAM MOSCOTE GAVIRIA.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

Primero. Requerir a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a cumplir con el procedimiento de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble inscrito con Matrícula Inmobiliaria No. 040-298371 de propiedad de la demandada señora MYRIAM MOSCOTE GAVIRIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0148cc1822fdf63b354bc43a6d1737ee142f2eeb4e4b6944780725e5214fae5**
Documento generado en 13/12/2021 04:43:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>